

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 121 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ARTÍCULO 23 Y 26 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DEL MISMO INSTITUTO, SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

**NORMAS Y POLÍTICAS
EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

CONTENIDO

REUBICACIÓN DE EMPLEADOS DE UNA DEPENDENCIA A OTRA

1. Cuando se requiera reubicar a un empleado en un Área distinta a la de su adscripción (ponerlo a disposición), el Titular del Área deberá informar por escrito a la Dirección de Recursos Humanos, su intención, mencionando los motivos que generaron dicha decisión.
2. En su caso, la Dirección de Recursos Humanos notificará por escrito al Área solicitante que ha sido autorizada su solicitud de poner a disposición un empleado. Mientras no se autorice dicha solicitud, el Área no deberá realizar el movimiento.
3. En ningún caso serán repuestas las plazas que el Área haya puesto a disposición de la Dirección de Recursos Humanos.
4. Las diferentes Áreas de ISSSTECALI podrán participar como solicitantes de plazas puestas a disposición, a efecto de que la Dirección de Recursos Humanos considere su petición.
5. Las plazas que se encuentran adscritas a una nueva Área, producto de su reubicación, deberán ser incluidas dentro de sus programas para el siguiente ejercicio presupuestal.

DIRECCIÓN GENERAL

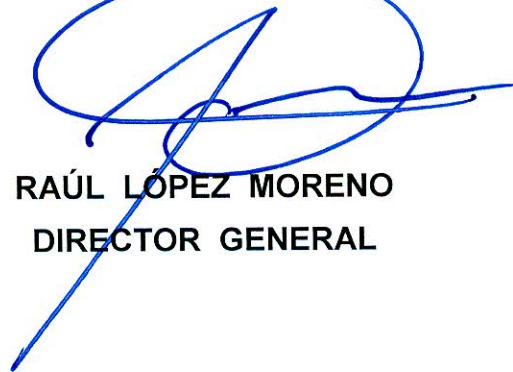
**NORMAS Y POLÍTICAS
EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS**

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Norma Administrativa entrará en vigor el día de su aprobación por Junta Directiva de ISSSTECALI.

Mexicali Baja California a 16 de Febrero del 2011.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal stroke and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

**RAÚL LÓPEZ MORENO
DIRECTOR GENERAL**